



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, 23 FEB 2021

2020/27/001/54455

**VISTO:** la gestión promovida por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) solicitando para el ejercicio 2021, trasposición de crédito desde el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría – MEF", para atender las erogaciones emergentes de los contratos en ejecución bajo la modalidad de proyectos de Participación Público – Privada (PPP);

**RESULTANDO:** que el monto a abonar en esta instancia asciende a la suma de UI 12:796.335 (unidades indexadas doce millones setecientos noventa y seis mil trescientos treinta y cinco) IVA incluido, correspondiente al primer proyecto de Infraestructura Educativa (Licitación Pública Internacional N° 47/2016);

**CONSIDERANDO:** que el artículo 320 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, faculta al Poder Ejecutivo a disponer las trasposiciones necesarias para atender las obligaciones emergentes de los contratos correspondientes a proyectos de Participación Público Privada desde el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría – MEF", hacia las unidades ejecutoras, programas y monedas que corresponda;

**ATENTO:** a lo informado por la Unidad de Participación Público-Privada y la Unidad de Presupuesto Nacional del Ministerio de Economía y Finanzas, y a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 72 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y en el artículo 320 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

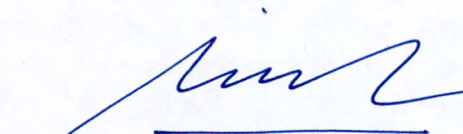
AA/AIA/A-DG

1º) Autorízase la trasposición en el Inciso 24 "Diversos Créditos", desde la Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría – MEF" hacia la Unidad Ejecutora 027 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay INAU", sin cambio de fuente de financiamiento, por un monto total de UI 12:796.335 (unidades indexadas doce millones setecientos noventa y seis mil trescientos treinta y cinco), según el siguiente detalle:

| REFORZANTE |     |          |     |          |                           |               |
|------------|-----|----------|-----|----------|---------------------------|---------------|
| Inciso     | U.E | Programa | F.F | Proyecto | Objeto del Gasto/Auxiliar | Importe en UI |
| 24         | 024 | 481      | 1.1 | 000      | 298/000                   | -12:796.335   |
| REFORZADO  |     |          |     |          |                           |               |
| Inciso     | U.E | Programa | F.F | Proyecto | Objeto del Gasto/Auxiliar | Importe en UI |
| 24         | 027 | 340      | 1.1 | 000      | 298/000                   | 12:796.335    |

2º) Pase por su orden a la Unidad de Presupuesto Nacional. Comuníquese al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, al Tribunal de Cuentas y a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido, vuelva a la Unidad de Presupuesto Nacional.

AS - Ar L  
 RAJ 774

  
 LACALLE POU LUIS